

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00027-00

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por el señor Diofante Roa Quiroga c.c. 7.689.960 por intermedio de apoderado judicial (exp. digital, pdf 006), en contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-, y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor Diofante Roa Quiroga por intermedio de apoderado judicial contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP, representada por su Director el señor Fernando Jiménez Rodríguez o quien haga sus veces.
- 2.- Vincular como parte accionada de esta acción de tutela a la Subdirección de determinación de obligaciones de la UGPP.
- 3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 3.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 3.2. Solicitar a la UGPP allegar copia digital organizada del expediente número de radicado 20161520058001889 adelantado contra el señor Diofante Roa Quiroga.
 - 3.3. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
4. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela.
5. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
6. - Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2973e8618ee7f45c9f20e62284d1e7dde5a33b27a6711016f55915477de3df8d**
Documento generado en 16/04/2021 02:33:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>